

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 116-2023-CM-MPA

Abancay, 27 de diciembre del 2023

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día jueves 27 de diciembre del año 2023, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: José Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utari, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia, se trató como pedido de Agenda: aprobar el "PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, lo que se condice con lo dispuesto en el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

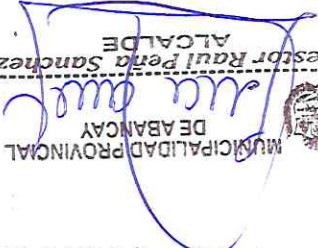
Que, el numeral 31.3 del artículo 31° de la norma acotada en el párrafo anterior, refiere que, "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Consejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. (...)";

Que, mediante Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, publicado en el Diario "El Peruano" el 30 de noviembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 - Directiva de programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientada al logro de los resultados prioritarios establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, con informe N°633-2023-OGPP-MPA de fecha 22 de diciembre del 2023, que contiene el Informe N°471-2023-OP-OGPP-MPA, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, presenta el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) del Pliego de la Municipalidad Provincial de Abancay, correspondiente al año fiscal 2024, ascendente a la programación de gastos e ingresos por la suma de S/. 68,939,291.00 (sesenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil doscientos noventa y uno con 00/100 soles);




 Nestor Raul Peña Sanchez
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

REGISTRARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el presente Acuerdo Municipal.

INGRESOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	(En Soles)
00 Recursos Ordinarios	9,814,073
07 Fondo de Compensación Municipal	20,415,754
08 Otros Impuestos Municipales	8,292,515
09 Recursos Directamente Recaudados	5,885,491
13 Donaciones y Transferencias	930,597
18 Canon, Sobrecanon, regalías, RA y Part.	23,600,861
TOTAL	68,939,291

GASTOS	
5 GASTOS CORRIENTES	48,975,602.
6 GASTOS DE CAPITAL	19,963,689
7 SERVICIO DE LA DEUDA	0
TOTAL	68,939,291

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, ASCENDENTE A LA SUMA DE S/. 68,939,291.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

SE ACUERDA:

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR MAYORÍA CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

Que, corresponde al Consejo Municipal aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Abancay para el año fiscal 2024, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, lo dispuesto en el numeral 31.3, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

